



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00378-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que, por la secretaría del despacho se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, respecto de la corrección al registro de personas emplazadas y procesos de pertenencia, previamente realizado. Igualmente, el término del emplazamiento allí efectuado, feneció en silencio.

Así las cosas, una vez se acredite el registro de la demanda y se aporten las fotografías de la valla fijada en el inmueble objeto de usucapión, se proveerá sobre la designación de curador (a) *ad litem* que represente a los emplazados.

Finalmente, se REQUIERE al extremo demandante para que acredite el diligenciamiento de los oficios ordenados en auto admisorio, y para que realice los trámites tendientes a notificar del presente asunto, a la totalidad de la pasiva.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is stylized and somewhat illegible.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 61 del 6-may-2024

()

Gss